

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

1. OBJETIVO

Definir e implementar el Programa de Integridad consistentes en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por la ley Nacional 27.401.

2. ALCANCE

Todos los empleados de las Unidades de Negocio que integran el Grupo CAMPODONICO. La totalidad de partes interesadas identificadas en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier interacción con el sector público (Art. 23 inc. b) de la Ley Nacional 27.401.

3. GLOSARIO

No hay consideraciones relativas.

4. REFERENCIAS

Ley 24.701 – Régimen de Responsabilidad Penal Empresaria

Ley 11.179 – Código Penal de la Nación Argentina

5. DESARROLLO Y RESPONSABILIDADES

5.1 Breve Síntesis de la Ley 27.401. Objeto, alcances, responsabilidad de las personas jurídicas y características generales.

Esta ley establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a **las personas jurídicas privadas**, indistintamente sea su forma legal, de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal. Sean asociaciones civiles, fundaciones, mutuales o cooperativas.

Delitos

- Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional (previstos por los art. 258 y 258 bis del Cód. Penal).
- Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (previstas por el art. 265 del Cód. Penal).
- Concusión o exacción ilegal (prevista por el art. 268 del Cód. Penal).
- Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos (previsto por el art. 268 del Cód. Penal).
- Balances e informes falsos agravados (previsto por el art. 300 bis del Cód. Penal).

Responsabilidad de las Personas Jurídicas

Revisó:
Maximiliano Rusconi

Aprobó:
Alejandro Campodónico
Fecha 08/03/2021

- Por delitos que hubieren sido realizados, de forma directa o indirecta, con su intervención o en su nombre, interés o su beneficio.
- Por sus empleados o terceros, siempre que la persona jurídica hubiese ratificado su gestión.
- La persona jurídica queda exenta de responsabilidad si aquel que cometió el delito hubiese actuado exclusivamente en su beneficio.
- Ante cualquier modificación societaria, la responsabilidad es transmitida a la persona jurídica resultante o absorbente
- La persona jurídica será responsable, aunque no haya sido posible identificar la persona física, siempre que se establezca que el delito no se podría haber cometido sin la tolerancia de los órganos de la persona jurídica.

Prescripción

A los 6 años de la comisión del delito.

Sanciones

- Multa de 2 a 5 veces el beneficio indebido.
- Suspensión total o parcial de actividades (máx. 10 años).
- Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales (máx. 10 años)
- Disolución y liquidación de la personería cuando su función principal o motivo de creación, hubiese sido cometer el delito.
- Pérdida o suspensión de beneficios estatales.
- Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.

Agravantes y Atenuantes

- Funcionamiento de control y supervisión adecuados del programa de integridad.
- Jerarquía de los involucrados.
- Omisión de vigilancia.
- Extensión del daño causado.
- Monto de dinero involucrado en el delito.
- Denuncia espontánea como resultado detección interna.
- Disposición para resarcir el daño.
- Cooperación con la investigación.

Acuerdos de Colaboración Eficaz (entre la Persona Jurídica y el Ministerio Público Fiscal)

- Datos precisos, útiles y comprobables para el esclarecimiento de los hechos.
- Identificación de autores.
- Medidas disciplinarias contra quienes hayan participado en el hecho.
- Pago de la multa mínima.
- Devolución de las ganancias.
- Reparación de los daños efectuados.
- Realización de servicios a favor de la comunidad.

Revisó:
Maximiliano Rusconi

Aprobó:
Alejandro Campodónico
Fecha 08/03/2021

Si se corrobora la verosimilitud y utilidad de los datos aportados, la sentencia deberá respetar las condiciones pactadas en el acuerdo, no pudiendo imponerse otras penas.

Exención de Pena

Cuando se den simultáneamente:

- 1-Denuncia espontánea, resultado de investigación interna.
- 2-Cuente con un programa de Integridad implementado antes del delito.
- 3-Devolución del beneficio indebido.

5.2 Programa de integridad. Requisitos legales y elementos

Conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por la ley 27.401. La existencia de un Programa de Integridad conforme a dicha ley será condición necesaria para poder contratar con el Estado Nacional.

El Programa de Integridad está compuesto básicamente por tres elementos mandatorios:

- *Código de Ética*. Políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los integrantes de la empresa, cualquiera fuese su cargo.
- *Reglas y procedimientos específicos*. Para prevenir ilícitos en cualquier acción con el sector público.
- *Capacitaciones periódicas del Programa de integridad*. Plan de capacitación para todos los integrantes de la empresa.

Sumados a los elementos mandatorios, el Programa de Integridad contendrá:

- Análisis periódico de riesgos
- Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la Dirección del Grupo Campodónico.
- Canales-Líneas internos de denuncia abiertos y difundidos.
- Protección de denunciantes
- Sistema de investigación interna con sanciones.
- Comprobación de integridad y trayectoria (terceros, socios, proveedores, distribuidores, etc.)
- Control con el Programa de Integridad durante procesos de transformación y adquisiciones societarias.
- Monitoreo y evaluación continua de la efectividad Programa de Integridad.
- La definición de un Responsable Interno del Programa de Integridad (desarrollo, coordinación y supervisión)
- Cumplimiento de exigencias reglamentarias (que sobre el Programa de Integridad dicten los organismos nacionales, provinciales o municipales que rija la actividad del Grupo Campodónico).

5.2.1 Código de Ética

Revisó: Maximiliano Rusconi	Aprobó: Alejandro Campodónico Fecha 08/03/2021
---------------------------------------	---

El Directorio del Grupo Campodónico, asume como ejes fundamentales para el desarrollo de los negocios la ética y la transparencia. Este Código refleja dicha orientación y pretende servir de guía para mantener el más alto nivel de integridad, respeto, responsabilidad y compromiso con la vida. Este Código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar para que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que contiene.

Por ello es fundamental que todos los colaboradores, sus beneficiarios, proveedores, contratistas, aliados y clientes actúen y desempeñen sus funciones y actividades de una manera consistente con este Código y con la reglamentación que nos rige.

Estimulamos la consulta de éste código y su adopción como una herramienta dirigida a erradicar cualquier forma de violación a la ética y las malas prácticas, incluyendo a las acciones de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo y desconocimiento de las normas nacionales e internacionales que nos rigen. El Directorio invita a cumplir con la promesa de cero tolerancia frente a las acciones señaladas y a reportar, a través de los canales institucionales, los hechos o actividades sospechosas que desconozcan los lineamientos de éste código.

Ver documento Código de Ética, anexo al Programa de Integridad.

5.2.1.1 Responsabilidad de los Líderes del Grupo Campodónico

Educar con el ejemplo en el cumplimiento de los principios del Código.

Comunicar expresamente a los equipos de trabajo el deber de cumplir los principios éticos y con la normatividad del Grupo Campodónico en el desempeño de sus responsabilidades laborales.

Realizar acciones periódicas con los integrantes de sus equipos de trabajo que propendan por la interiorización del Código en las actividades del área.

Hacer seguimiento a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los principios del Código y de los controles internos de la compañía, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos empresariales.

No aplicar represalias contra quienes presenten denuncias contra presuntas violaciones al Código.

Ser intolerantes frente a conductas que violan los principios o con las cuales se incumpla con la normativa aplicable.

Permitir y promover la formación de consultas, dilemas y denuncias.

Difundir y garantizar la aplicación de la reglamentación interna en materia de riesgo de cumplimiento.

5.2.1.2 Principios Éticos

Los principios, que a continuación se señalan, son reglas de la organización que constituyen fuente de responsabilidad y guían el comportamiento esperado de los destinatarios de este Código.

Integridad: Es el comportamiento que nos hace visibles como personas rectas, leales, justas, objetivas y honestas ante la empresa y la sociedad. Una persona íntegra actúa en forma coherente con las características referidas, la normativa interna y externa aplicable, los principios y las reglas adoptados por la organización para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este código. Actuar conforme con este comportamiento nos permite afirmar que no se toleran los actos de lavado de

Revisó:
Maximiliano Rusconi

Aprobó:
Alejandro Campodónico
Fecha 08/03/2021

activos, fraude, soborno y corrupción (regalos y atenciones, conflictos de interés) ni las conductas que falten a la ética.

Responsabilidad: Es la obligación de hacer el mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos empresariales, y garantizar el manejo eficiente de los recursos. Bajo este principio, se asumen las consecuencias de las decisiones que se adoptan, así como de las omisiones y extralimitaciones.

Respeto: Es la capacidad de reconocer y aceptar las diferencias que se tienen con los demás. A partir de este principio se protegen los derechos humanos, fundamentales y sociales y se propone reconocer al otro sin distinción de sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición económica o física. En virtud de este principio, se actúa en forma cordial, sin hacer discriminaciones ni dar malos tratos o agredir a los demás.

Ver documento Política Antisoborno y Anticorrupción 5.2.2 Procedimientos Específicos de Prevención.

El Grupo Campodónico ha definido un documento “**Reglas y Procedimientos para Integridad en Procesos Licitatorios y Contratos administrativos**” que incluye el control de todo tipo de ofertas, aprobaciones, compras, seguimientos y pagos que realice el Grupo y su personal. Dentro del mismo se encuentran definidas directivas específicas de *Compliance* aplicables para la Supervisión y Control de Licitaciones estatales, Evaluación de Terceros, Atenciones con Terceros y Donaciones y actos de beneficencia.

5.2.3 Capacitaciones periódicas del Programa de integridad

El Grupo Campodónico, a través de los lineamientos del documento “**Recursos Humanos**” instrumenta las medidas necesarias para identificar, planificar, ejecutar y evaluar eficacia, de las Capacitaciones periódicas relativas al Programa de Integridad aplicables en todos los niveles de la Organización. Las acciones de Capacitación programadas o no programadas son transmitidas mediante los medios de comunicación disponibles por la Organización (presencial, vía remota, etc.)

5.2.4 Análisis Periódico de Riesgo

Mediante las directivas del procedimiento “**Acciones para abordar Riesgos y Oportunidades**” y el “**Plan de Defensa de los Alimentos**” el Grupo Campodónico establece los lineamientos para realizar el análisis periódico de Riesgos en función de los Procesos, Locaciones y Funciones. Este análisis es validado por el Directorio del Grupo Campodónico y en función de los resultados del mismo, se instrumentan y gestionan las acciones para adaptar o modificar el Programa de Integridad establecido.

5.2.5 Apoyo visible al Programa de Integridad por parte del Directorio.

Revisó:
Maximiliano Rusconi

Aprobó:
Alejandro Campodónico
Fecha 08/03/2021

Mediante el presente documento, la Dirección de la Organización declara y establece el apoyo visible e inequívoco del Programa establecido. Para ello se compromete a establecerlo como parte de la cultura de la empresa y esto se verá reflejado en las acciones de seguimiento, monitoreo y capacitaciones-concientización transmitidos a todo el personal involucrado sobre las implicancias del incumplimiento de éste y los documentos que del mismo se desprenden.

5.2.6 Canales Internos de Denuncias Abiertos y Difundidos

Mediante el documento “**Gestión de Denuncias**” se definen las pautas, que estarán a disposición de los empleados de la organización, necesarias para recepcionar las denuncias anónimas sobre hechos ilícitos. Así mismo, se establecen las directivas para la revisión y control de las denuncias para su correspondiente seguimiento e investigación interna.

5.2.7 Protección de Denunciantes

De acuerdo al **Código de Ética** de la Organización y en función del documento “**Gestión de Denuncias**” se sientan las bases para la protección del denunciante y evitar así represalias por parte de la empresa o cualquier otro afectado por la denuncia. Se instrumentan los medios para mantener, ante todo, la confidencialidad y el anonimato del denunciante (canales seguros)

5.2.8 Sistema de Investigación Interna con Sanciones.

El Grupo Campodónico, mediante documento, establecerá un organismo que se encargará de la investigación interna de aquellos que supongan alarmas serias sobre la existencia de una violación grave al Código de Ética. Dicho Órgano de Control, contará con directivas de gestión, establecidas por el Directorio, relativas a la realización de investigaciones internas y todas las implicancias asociadas, incluso las Sanciones.

5.2.9 Comprobación de Integridad y Trayectoria de los Socios Comerciales

La Organización ha establecido un procedimiento de evaluación y revisión de antecedentes (**Debida Diligencia de Socios Comerciales**), basado en riesgos, al momento de contratar los servicios o emprender asociaciones con sus diferentes socios comerciales.

5.2.10 Control con el programa de Integridad durante los procesos de Transformación y Adquisiciones Societarias.

Revisó:
Maximiliano Rusconi

Aprobó:
Alejandro Campodónico
Fecha 08/03/2021

El Grupo Campodónico establecerá medidas para la verificación de irregularidades, hechos ilícitos o vulnerabilidades de las personas jurídicas involucradas (Due Diligence) para éste tipo de procesos, definiendo el control de las reglas de operación y el programa de Compliance relativo.

5.2.11 Monitoreo, Evaluación y Actualización de la Efectividad del Programa de Integridad.

A través de la figura del Responsable Interno del Programa, se llevará a cabo el monitoreo y evaluación de la efectividad del mismo. De ser necesario, podrá utilizarse asesoramiento externo. El Grupo Campodónico define, documentalmente, cuáles serán las medidas adoptadas para llevar a cabo dicho seguimiento y evaluación de performance del Programa.

El Directorio de SA Campodónico Ltda. determina que con frecuencia mínima anual se llevará a cabo una reunión de revisión del Programa y sus distintos contenidos a fin de producir las actualizaciones necesarias que permitan la mejora continua del mismo. Para este evento serán convocados el Representante interno del Programa de Integridad, el responsable del Órgano interno de control y un miembro del Directorio. De esta reunión de revisión se dejará evidencia documental con las decisiones y conclusiones a que se arribe en la misma.

5.2.12 Responsable Interno del Programa de Integridad.

El Directorio del Grupo designa al Sr. Maximiliano Rusconi y al Sr. Ricardo Campodónico como integrantes del Programa de Integridad del Grupo Campodónico. Tendrán a cargo las tareas de desarrollo, coordinación y supervisión. Contarán con los recursos y estructura necesarios para realizar los reportes, de seguimiento y cumplimiento del Programa, establecidos.

5.2.13 Cumplimiento de Exigencias Reglamentarias.

Actualización de las exigencias reglamentarias que eventualmente puedan dictar los organismos nacionales, provinciales o municipales; sobre la actividad de la persona jurídica. Para ello el Grupo Campodónico, a través de los Responsables del Programa de Integridad, verificará y actualizará, según corresponda, los requisitos legales aplicables en la materia.

6. Registros

Código del Registro	Nombre del Registro

7. Revisiones

Revisó: Maximiliano Rusconi	Aprobó: Alejandro Campodónico Fecha 08/03/2021
---------------------------------------	---

		o Modificaciones
00	25/09/20	Primera edición.
01	08/03/2021	Se modificó el punto 5.11, determinando frecuencia de revisión del Programa de integridad

Revisó:
Maximiliano Rusconi

Aprobó:
Alejandro Campodónico
Fecha 08/03/2021